

Madrid, 20 de marzo de 2025

# INCUMPLIMIENTO EN SMARTWORK Y TELETRABAJO

El pasado día 11 de marzo, se celebró la VI Reunión de la Comisión de Ordenación de Tiempo de Trabajo, donde la empresa nos trasladó su análisis del Smartwork y del Teletrabajo ([pinchar para ver comunicado](#))

En dicha reunión, **CCOO** mostró total desacuerdo con las conclusiones explicadas por la empresa en su análisis y así se lo comunicó a la plantilla de las tres jurídicas, apostando por el cumplimiento de lo pactado en el Anexo V de nuestro CEV.

A partir de la realización de dicha comisión, las personas trabajadoras de las distintas direcciones que tienen Smartwork han recibido distintas directrices que desde nuestro punto de vista incumplen lo acordado en el Anexo V del CEV. Nos encontramos direcciones a las que se le da la instrucción de tener que acudir de forma presencial a la oficina 22 horas a la semana, otras 15 horas, otros colectivos 15 horas no contando el tiempo de reuniones con proveedores o visitas a clientes, y así podríamos seguir poniendo tantos ejemplos como direcciones bajo la amenaza de revocarlo en caso de incumplimiento.

A **CCOO** le preocupa que algunas de las directrices parecen anteponer la presencialidad ante el normal desarrollo de la actividad de forma eficiente y eficaz, que la compactación que sufrimos en los centros de trabajo junto a las directrices para aumentar la presencia en la oficina va a suponer problemas añadidos y que la figura del Smartwork que muy recientemente era reflejada como una ventaja en un proceso de captación hacia el Front B2B ahora parece difuminarse.

Desde **CCOO** seguimos defendiendo que el Smartwork es una herramienta laboral, basada en la confianza, que permite en estas direcciones una mayor flexibilidad y autonomía, y que ahora, según las directrices que se están dando, pueden llegar a ser más rígidas que el teletrabajo. Además, recordamos a las unidades que la presencialidad no puede ser incondicional, sino que debe estar justificada y motivada por una reunión planificada o a una formación que se requiera hacer de forma presencial en los centros de trabajo, nunca una fórmula que establezca de manera recurrente la asistencia de forma presencial en los puestos de trabajo.

**CCOO solicita a la empresa un ejercicio de responsabilidad, que devuelva la confianza merecida al colectivo con Smartwork** y volvamos a reunirnos para solucionar, si es que existiera, algún problema puntual.

Con respecto al **teletrabajo**, como informamos en nuestro comunicado del pasado día 11 de marzo, nuestro CEV permite que las direcciones puedan dar mayor flexibilidad en el teletrabajo, **desde CCOO pedimos que los casos que están concedidos no se reviertan y se permita el desarrollo del artículo 2.6 del Anexo V del III CEV.**

**Área de Negociación Colectiva  
CCOO Grupo Empresas Telefónica**